REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Triunfo, Ant. Catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustan.	098
Radicado	05 591 40 89 001 2021-00276-00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	VIRGINIA CORREA HENAO
Demandado (s)	JUAN CARLOS VILLEGAS ARISTIZABAL
Tema y subtemas	ACCEDE A SOLICITUD, DECRETA Y LEVANTA MEDIDAS

Atendiendo lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, téngase como nueva dirección del demandado para efectos de notificación a saber: carrera 22 A N° 25-38 corregimiento de Doradal de este municipio.

Por la parte interesada, procédase con la notificación de los demandados en la dirección indicada.

De otro lado y en atención a las medidas cautelares solicitadas y toda vez que las mismas son procedente al tenor de lo establecido en el artículo 599 Código General del Proceso, se decreta

1). El embargo de los derechos derivados de la posesión sin título y mejoras plantadas, que el demandado JUAN CARLOS VILLEGAS ARISTIZABAL con c.c. 10.185.679 tiene sobre los predios ubicados en la **carrera 22 A N° 25-40 con contador de energía números 232005**, y sobre la carrera **22 A N° 25-38 con contador de energía números 232000,** ubicados en el corregimiento de Doradal del Municipio de Puerto Triunfo.

Se ordena oficiar a la oficina de catastro Municipal para que se sirva expedir y a costa del apoderado de la parte demandante la ficha predial del citado bien inmueble.

Una vez se allegue la constancia de registro de la medida se procederá según lo pertinente sobre el secuestro.

2). Atendiendo igualmente a lo solicitado por el apoderado del demandante, se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 16 de noviembre de 2021.

NOTIFIQUESE

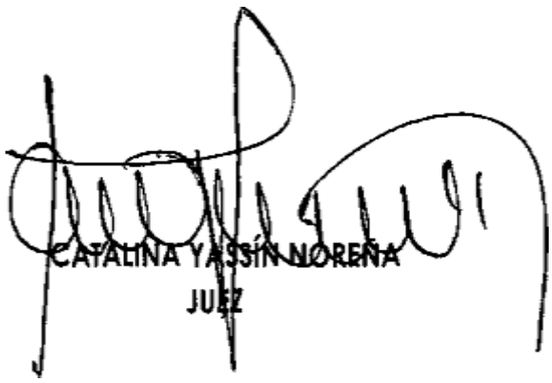

Firmado Por:

Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f76d49131fe890d86ed695252e67f0ed6592d41b51dd2150cfad0c99ea34cd5c**
Documento generado en 14/03/2022 04:58:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica